

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	1 de 32

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Publica; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	SEPTIEMBRE DE 2024
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º proclama como fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Adicionalmente a lo mencionado, el artículo 13 ibidem establece que: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Asimismo, el artículo 46 de la Constitución contempla: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Que, en el mismo sentido, el artículo 47 expresa: *"El Estado adelantara una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran"*.

Que el artículo 54 de la misma constitución establece: *"...El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud"*.

Que el artículo 68 ibidem expresa *"...La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado..."*

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde *"al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.

Que el artículo 339 de la mencionada Constitución expresa: *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley"*.

Que el artículo 355 ibidem establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Que a través de la sanción de la Ley 319 de 1996, *"Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988, el Estado colombiano busca garantizar los derechos constitucionales de sus habitantes. Esta Ley en su artículo 17 expresa: *"Protección de los ancianos. Toda persona tiene*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	2 de 32

derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos”

Que adicionalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de diferentes resoluciones, ha enfatizado a los diferentes países integrantes, sobre la importancia de la protección y reconocimiento de los derechos de las personas de edad y el envejecimiento. Lo mismo ocurre con la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los Trabajadores de Edad y la Resolución sobre seguridad social de la OIT, que establece recomendaciones relativas a la asistencia médica, seguridad de ingresos y servicios sociales para el conjunto de la población, pero que afectan particularmente al bienestar de las personas mayores.

Que según el más reciente Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE Colombia 2015- Ministerio de Salud y Protección Social) en Colombia cerca del 11% de la población es considerada adulto mayor y cerca del 12,9 % de las personas mayores han sufrido algún tipo de maltrato, las cuales deben ser atendidas y cubiertas por las políticas públicas en pro de la garantía y restablecimiento de sus derechos.

Qué la Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, tiene por objeto : “proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia”.

Que de acuerdo a la Ley previamente citada, es deber de las entidades estatales, para con los adultos mayores: “Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia”entre otras definidas por la legislación concordante.

Que la Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, y autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar de la población adulta mayor. Los recursos recaudados tendrían que ser invertidos en: “la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera edad”; así mismo, Ley citada determino como recurso de obligatorio recaudo dicha estampilla , cuyas finalidades específicas son entre otras: el desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de bienestar del Anciano y Centros Vida para la tercera edad.

Que en el literal a) del artículo 7° de la Ley ibídem considera que el Centro vida es: “a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar”. En el mismo sentido el literal b del mismo artículo y numeral, define objetiva y razonablemente lo que debe entenderse por personas de la tercera edad o adultos mayores, con el fin de establecer parámetros en la aplicación de los beneficios que otorgan los Centro de bienestar indicándose en el literal: “...b) que adulto mayor: es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”. El artículo 13 ibídem determinó que los entes territoriales también podrían destinar recursos propios para el funcionamiento de los Centros Vida.

Que Ley ibídem indica en su “Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernecten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley”

Que con respecto a la Ley en mención la Corte Constitucional mediante Sentencia C-503 de 16 de julio de 2014, expresó: “(i) adopta un nuevo paradigma de atención a la ancianidad superando la visión simplemente asistencialista de su cuidado, (ii) amplía la cobertura no sólo frente a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema, indigencia o sin sitio de habitación sino también a aquellos clasificados en los niveles I y II del SISBEN, así como demás población mayor que desee participar en los programas con pagos mínimos por los servicios. De igual manera, debe ponerse de presente que los servicios ofrecidos tanto por los Centros Vida como los Centros de Bienestar del Anciano no son excluyentes, y como lo señala expresamente la Ley 1276 de 2009 en los primeros será obligatorio, en especial, el cuidado de los ancianos en indigencia y (iii) fortalece las fuentes de recursos para los Centros Vida como instituciones en donde las personas de la tercera edad son atendidas durante el día y que deben ofrecer una visión integral de cuidado de la vejez. Es preciso

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	3 de 32

observar que dicho fortalecimiento de recursos también se predica de los Centros de Bienestar del Anciano, en tanto se hace obligatoria la estampilla en todos los municipios, y se les asigna un porcentaje determinado”

Que el mismo Ente, por medio de la Sentencia T-207 de 2013, considero: *“Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud.*

Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que “cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.”

Que se debe promover la protección de los derechos de los adultos mayores a fin de mejorar su calidad de vida, toda vez que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-495 de 2010 expresó: *“Los adultos mayores y los niños pertenecen al grupo de sujetos de especial protección constitucional y sus derechos deben ser protegidos de manera reforzada por el Estado, porque su situación de debilidad manifiesta los ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población. Asimismo, que “el derecho a la salud es fundamental respecto de menores y de personas de la tercera edad en razón de su condición de vulnerabilidad que requiere de una especial atención y consideración como la misma Carta Política lo reconoce al consagrar derechos especiales que los protegen prioritariamente”*

Que el Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la protección especial de que deben ser objeto los adultos mayores en estado de debilidad o vulnerabilidad, ha desplegado un sinnúmero de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados en ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a garantizarles un mínimo vital en condiciones de dignidad humana.

Que por otro lado, la Ley 1751 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de: *“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”, “atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención” y el de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”.*

Que el artículo 11 ibidem, prevé que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección, y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que la Ley 1850 de 2017 *“Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 7° adiciono varios literales en el artículo 6°, numeral 1, dentro de los deberes del estado definidos en la Ley 1251 de 2008 respecto a los adultos mayores, y uno de ellos es el literal v) que establece: *“desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislado so marginados”*

Que así mismo por medio de la Ley ibidem en su artículo 16 que modifica el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009 a través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, señala: *“Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad”

Que como se puede evidenciar la población adulto mayor goza de especial protección, conforme a la Constitución Política, la jurisprudencia, leyes y demás normativa, razón por la cual, se hace necesario que las entidades de todo orden protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que se constituyen como un deber de las entidades estatales, para con los adultos mayores atender y garantizar sus necesidades básicas, con actividades como: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor, proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados, asegurar la adopción de planes, políticas, programas y proyectos para el adulto mayor, generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor, establecer mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor, proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.

Que mediante la Ley 1346 de 2009, Colombia aprobó y hace parte de los Estados Partes de la convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, la cual determina la responsabilidad de los Estados Partes para establecer mecanismos y sistemas de garantía del

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	4 de 32

ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición. En este sentido el artículo 5 de La Ley Ibidem expresa:

- “Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la Ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y beneficiarse de la Ley en igual medida sin discriminación alguna”.
- Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
- A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptaran todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
- No se considerarán discriminatorias, en virtud la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igual de hecho de las personas con discapacidad”.

Que La Ley 762 de 2002 fue declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003, ratificada por Colombia el 11 de Febrero de 2004 y la cual entro en vigencia partir del 11 de Marzo de 2004, expresa en su artículo 4: “Para lograr los objetivos de esta convención, los Estados Partes se comprometen a: 1. Cooperar entre si para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad. 2. Colaborar de manera efectiva en: a) La investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad, y b) “El desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad”.

Que por medio la expedición de la Ley 1618 de 2013 se establecieron disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; cabe resaltar que el objeto de la expedición de esta Ley es la de: “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”.

La mencionada Ley en su artículo 5, insta a las entidades de todo orden para que, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, sean o asuman la responsabilidad de la inclusión y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas la políticas, planes y Programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos. Sumado a lo anterior, obliga a las Entidades de todo orden a asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Estado colombiano adopto mediante el documento CONPES 166 de 2013 lo lineamientos, estrategias y recomendaciones para avanzar en la implementación de la Política Publica de Discapacidad e Inclusión Social, contribuyendo de esta manera al propósito de lograr el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

Que dentro de la Estructura Administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 ***“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”*** se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el artículo 56 del Decreto Municipal número 40 de 2019 establece: ***“DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Planeación, coordinación y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y proceso de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general. Así como la formulación adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural”***

Que mediante la Resolución Número 2121 del 21 de mayo de 2019 ***“SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 40 DE 2019 ”*** se establece como propósito principal a la Secretaría de Desarrollo Social ***“Dirigir y formular políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales y culturales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el municipio”***

Que algunas de las funciones establecidas en el Decreto 40 de 2019 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social son: ***“1. Asesorar al alcalde en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el municipio. 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, grupos étnicos y personas con limitaciones físicas y sensoriales, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados, y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas. 3. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo. 4. Crear mecanismos para facilitar la integración operacional con las entidades de los diferentes niveles de gobierno en la implementación de las políticas sociales, con el fin de garantizar integralidad en las acciones de acuerdo al Plan de Desarrollo. 5. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor***

situación de pobreza y vulnerabilidad. 6. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad...”

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social es responsable de “promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, familia, adulto mayor, población en condición de discapacidad, desplazados, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales”

Que en aras y buscando contribuir al incremento de la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, que viven en el municipio de Chía, la Administración municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, estableció seis (6) modalidades para la atención integral de los beneficiarios preinscritos quienes requieren atención acorde a su discapacidad a través de acciones de rehabilitación integral y funcional, desarrollo de habilidades y preparación para el trabajo a través de las siguientes Modalidades de atención:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
1. MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA:	Esta modalidad garantiza acciones de apoyo psicosocial y profesional en diferentes áreas de la salud y educación a personas que presentan alguna limitación sensorial, motora, perceptual o neurológica o cualquier otro tipo de alteración que afecta el desarrollo evolutivo y de aprendizaje. En esta modalidad se atenderán 95 personas
2. MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA:	Estas personas presentan retardo mental severo, con patologías asociadas como autismo, secuelas de parálisis cerebral que ven gravemente imposibilitada la realización de sus actividades cotidianas y requieren el apoyo psicosocial profesional y cuidado diario básico. Asimismo otras personas presentan una disminución o imposibilidad importante de su capacidad para realizar alguna de las actividades de la vida diaria, llegando incluso a requerir apoyo en labores básicas de autocuidado y supera con dificultades solo alguna barreras del entorno (retardo mental moderado y leve, con patologías asociadas como autismo, secuelas de parálisis cerebral, síndromes, enfermedades degenerativas) y requieren de apoyo psicosocial, terapéutico, educativo y formativo acorde al tipo de discapacidad, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de su integración al medio familiar, social y ocupacional. Mediante esta modalidad se atenderán 120 personas.
3. MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	Este grupo de personas presenta diferentes tipos de discapacidad, entre las que se encuentran retardo mental severo con patologías asociadas como autismo, secuelas de parálisis cerebral, discapacidad física o sensorial, síndromes, enfermedades degenerativas y requieren de acciones de apoyo psicosocial, a través de herramientas que facilitan su cuidado y atención, con corresponsabilidad con la familia, mejorando su estado nutricional y su calidad de vida. Mediante esta modalidad se atenderán 170 personas
4. DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	Esta modalidad de apoyo garantiza acciones que permitan la generación de ingresos flexibles para las Familias de las personas que por su discapacidad no puedan ser fácilmente incluidos al mercado laboral a través de talleres ocupacionales, apoyo técnico y profesional a fin de promover la creación y fortalecimiento de unidades productivas. Mediante esta modalidad se atenderán 40 familias.
5. DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL	Acciones dirigidas a personas con discapacidad mediante capacitación y formación para el trabajo a fin de que adquieran, mantengan o mejoren sus conocimientos, destrezas, aptitudes y valores, así como acciones de acompañamiento a las empresas y al proceso de inclusión laboral. Se atenderán a 45 personas.
6. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO	contempla acciones para favorecer la recuperación o disminución de las dificultades, limitaciones y restricciones físicas, emocionales, psicosociales y comunicativas de las personas con discapacidad del espectro autista, enfermedades huérfanas, síndromes genéticos y trastornos en el neuro desarrollo entre otras condiciones. Mediante esta modalidad se atenderán a 65 personas.

Que el Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la protección especial de que deben ser objetos las personas en estado de debilidad o de vulnerabilidad, ha desplegado un sin número de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados en ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a garantizarles un mínimo vital en condiciones de dignidad humana.

Que la Secretaría de Desarrollo, dando cumplimiento a la normatividad establecida y conforme sus deberes y responsabilidades en pro del interés común de la gestión pública, debe implementar estrategias idóneas para la inversión de recursos, para la tercera edad, y las personas con discapacidad que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de desarrollo correspondiente.

Que el presente proceso contractual, se busca cumplir las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 219 del 5 de junio de 2024; en el programa “ATENCIÓN INTEGRAL DE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	6 de 32

POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR”; Bajo las siguientes Metas Producto: 11. **“ATENDER A 5.200 ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL”** y, 12. **“GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, Objetivo: *“Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida”*.

Que en virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al programa social y actividades de enfocadas al adulto mayor y a las personas con discapacidad, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, la Secretaría de Desarrollo Social ha establecido la necesidad de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”**, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, que cuente con capacidad técnica y administrativa, para garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores y a las personas con discapacidad del municipio de Chía, que les permitan mantener un estado funcional y aporten al mejoramiento de su calidad de vida.

Que es importante mencionar que dicha actividad, no solo va enfocada al cumplimiento de las metas y deberes de la Secretaría, sino que la prioridad es brindar atención a dos de los grupos más vulnerables del Municipio, como lo son los adultos mayores y las personas con discapacidad, quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, el entorno familiar, comunitario, y el acceso a los servicios de salud, la falta de recursos económicos, entre otros, que les asegure satisfacer sus necesidades básicas, por lo que requieren de atención especial por parte del municipio.

Que el **artículo 355 de la Constitución Política de Colombia** establece: *“... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”*.

Que, según lo anterior, para ejecutar la actividad *“Aunar esfuerzos para brindar educación formal y atención interdisciplinaria a niños, niños y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía”*, la alcaldía municipal de Chía puede celebrar un contrato o convenio con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que el **Decreto 092 de 2017 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”**, establece en su **artículo 2:**

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Los Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: ... b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (...).”

Que en el mismo sentido la **Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente**, expidió la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, la cual expresa:

“El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida o: (I) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con /os respectivos planes de desarrollo y (II) lo contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; e/ derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnico colombiana”.

Que respecto de la **idoneidad** del asociado el **artículo 3 del Decreto 092 de 2017** dispuso:

“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada paro desarrollar las actividades que son objeto de Proceso de Contratación y cuento con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir o esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal (...).”

Que, por tanto, la reconocida idoneidad supone la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad privada con la cual se pretende asociar; por eso será necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del Convenio.

Que es necesaria la suscripción del presente **convenio** con una **entidad sin ánimo de lucro** y como quiera que existe diversidad de oferta del programa que se pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Chía, debe cumplir con lo establecido en el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, el cual establece:

"Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Que por lo tanto, se debe realizar la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), en razón a que existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, las que podrían satisfacer la necesidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, por medio de la utilización de toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio.

Que, además, la realización de esta actividad no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de un programa que permite entre Municipio y operador especializado, agrupar esfuerzos para poder cumplir con lo que ofrece la ESAL y el compromiso social del Municipio, el cual está relacionada de manera directa con las normas constitucionales que protegen a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas	86000000	86130000	86131900	86131904
Servicios de bienestar Social	93000000	93140000	93141500	93141506
Servicios de cooperación técnica	93000000	93140000	93142100	93142103
Servicios de cooperación económica	93000000	93140000	93142100	93142102
Servicios geriátricos	85000000	85120000	85121600	85121606

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES:

ADULTO MAYOR			
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO
ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR: Atención a 300 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores determinan el tiempo en el que permanecerán en el servicio conforme a sus preferencias y necesidades.	PERSONA	300	UN MES (01) Y VEINTIÚN (21) DÍAS

		ser caminatas ecológicas, salidas a centro deportivos o circuitos como desafíos. Los encuentros intergeneracionales: son 2 y se articulan con los colegios del municipio. Actividades de promoción del trabajo asociativo: Estas actividades se desarrollan mediante ferias de emprendimientos donde los adultos mayores exponen los productos creados con sus propias manos.
ATENCIÓN DESCENTRALIZADA: atención a 800 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en diferentes sectores del Municipio en un sitio cercano a su residencia, son atendidos dos días a la semana.	800	Horarios de Atención de esta Modalidad: De lunes a viernes con horarios de atención de 9: 00 am a 04: 00 pm en el sitio cercano de su residencia. Son 14 descentralizados que tiene dos atenciones en la semana. Esta modalidad no incluye transporte para los adultos teniendo en cuenta que se atienden en un lugar cercano a su residencia Fortalecimiento nutricional: Se brindan 2 consumibles de lunes a viernes en el sitio cercano de sus residencias. Estos consumibles se componen de ración caliente como almuerzo, refrigerio. Por consiguiente, el almuerzo es una porción de proteína, una farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural, refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta Apoyo psicosocial: Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las profesionales valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones. Atención primaria en salud: Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones. Capacitación en actividades productivas: Como mecanismo para fomentar la productividad en el adulto mayor se brindan talleres en los horarios de 09:00 am - 04: 00 pm. Los talleres son: cerámica, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización tejidos, cestería, porcelanicon, manualidades, tejo, cerámico, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización tejidos, cestería, porcelanicon, manualidades, tejo. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir a los descentralizados. Actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales Las actividades recreativas: que se desarrollan con los adultos mayores son bienvenida, salidas a piscina, bingos o celebraciones de fechas especiales. Las actividades deportivas: son ejecutadas por los profesionales en educación física, estas pueden ser caminatas ecológicas, salidas a centro deportivos o circuitos como desafíos. Los encuentros intergeneracionales: son 2 y se articulan con los colegios del municipio. Actividades de promoción del trabajo asociativo: Estas actividades se desarrollan mediante ferias de emprendimientos donde los adultos mayores exponen los productos creados con sus propias manos.
ATENCIÓN DOMICILIARIA: atención a 200 adultos mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en su lugar de residencia	200	Se realizan visitas domiciliarias a los beneficiarios en su lugar de residencia. Esta modalidad no incluye transporte para los adultos mayores teniendo en cuenta que la atención se le brinda en su lugar de residencia. Fortalecimiento nutricional: Se hace entrega de 200 mercados mensualmente en el lugar de residencia de los beneficiarios. Apoyo psicosocial: Las profesionales realizan atenciones individuales y talleres como mecanismo de promoción y prevención. La idea es que las profesionales valoren a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. (. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las profesionales deben ir al lugar de residencia de los beneficiarios. Atención primaria en salud: Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y talleres como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las auxiliares deben ir al lugar de residencia de los beneficiarios.
ATENCIÓN PRIORITARIA: atención a 20 adultos mayores a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana ocho (8) horas diarias.	20	Horarios de Atención de esta Modalidad: De lunes a viernes con horarios de atención de 8: 00 am a 03: 00 pm en el sitio acordado para la atención. Actividades de fortalecimiento nutricional: Se brindan 4 consumibles de lunes a viernes en el sitio de atención. Los consumibles se componen de ración caliente como desayuno, almuerzo, refrigerio y bebida caliente. Por consiguiente, el almuerzo es una porción de proteína, una farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural, refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta, y bebida caliente que se compone de tinto, aromática. Estos consumibles son entregados en el sitio de la atención. Apoyo psicosocial: Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las profesionales valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las profesionales deben ir al sitio de atención. Atención primaria en salud: Las auxiliares de enfermería junto con la profesional en enfermería, realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de promoción y prevención. Las auxiliares valoran a los adultos mayores y se ingresen en las evoluciones. Cuando se habla de valoración, hace referencia a la toma de signos vitales. Además, se les debe brindar materiales para sus atenciones y las auxiliares deben ir al sitio de atención. Capacitación en actividades productivas: Como mecanismo para fomentar la productividad en el adulto mayor se brindan talleres en los horarios de 09:00 am - 03: 00 pm. Los talleres son: cerámica, comunicación, danza, banda, música, locución, alfabetización tejidos, cestería, porcelanicon, manualidades, tejo. Además, se les debe brindar materiales y los talleristas deben ir al sitio de atención. Actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales: Las actividades recreativas: que se desarrollan con los adultos mayores son bienvenida, salidas a piscina, bingos o celebraciones de fechas especiales. Las actividades deportivas: son ejecutadas por los profesionales en educación física, estas pueden ser caminatas ecológicas, salidas a centro deportivos o circuitos como desafíos. Los encuentros intergeneracionales: son 2 y se articulan con los colegios del municipio. Actividades de promoción del trabajo asociativo: Estas actividades se desarrollan mediante ferias de emprendimientos donde los adultos mayores exponen los productos creados con sus propias manos.

- La descripción de las actividades para el programa de discapacidad a realizar se relaciona a continuación:

Fonoaudiología: Consiste en realizar valoración y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.

Terapia ocupacional: Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Además, debe desarrollar charlas encaminadas al bienestar de personas con discapacidad.

Psicología: Consiste en realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.

Fisioterapia: Realizar valoración inicial, seguimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida

Educación: Consiste en actividades de valoración del nivel pedagógico de los usuarios asistentes, diseño y acompañamiento al desarrollo de estrategias para inclusión escolar, diseño y ejecución de talleres tendientes a favorecer la inclusión escolar de los usuarios ya que no se describen.

MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	ACTIVIDAD
MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA: Talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y población vulnerable y necesidades educativas especiales, detección, evaluación y apoyo mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación).	95	Intervención por parte del equipo interdisciplinario a las familias o cuidados de las personas en condición de discapacidad, promoviendo la autonomía, habilidades y destreza para mejorar la inclusión social y familiar. Además, de actividades que estimulen la creatividad. Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de orientación terapéutica. Además, de valoración y seguimientos. El equipo interdisciplinario lo componen fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, trabajo social y educación. Cada profesional crea un plan de intervención que incluyan avances en su proceso. Finalmente, promover la inclusión educativa o social como un mecanismo de mejora a las personas en condición de discapacidad y sus familias. Atención primaria en salud con un plan de seguimientos a los avances en los procesos de salud. Además, de talleres que promuevan hábitos y actividades de la vida diaria.
MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA: Apoyo psicosocial, formación en actividades productivas, realización de actividades recreativas y deportivas, fortalecimiento nutricional, cuidados básicos, terapias alternativas, transporte de la población objeto del convenio cuando se requiera	120	Intervención por parte del equipo interdisciplinario a las personas en condición de discapacidad, promoviendo la autonomía, habilidades y destreza para mejorar la inclusión social y familiar. Además, de actividades que estimulen la creatividad. Las profesionales realizan atenciones individuales y grupales como mecanismo de orientación terapéutica. Además, de valoración y seguimientos. El equipo interdisciplinario lo componen fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación, trabajo social y profesional en enfermería. Cada profesional crea un plan de intervención que incluyan avances en su proceso. Finalmente, promover la inclusión educativa o social como un mecanismo de mejora a las personas en condición de discapacidad y sus familias. Esta Modalidad Incluye transporte por tanto Existen rutas con paraderos específicos para recoger a los usuarios en condición de discapacidad. Las actividades recreativas deben ir acorde a fechas especiales como cumpleaños o alguna otra actividad que promuevan un espacio de ocio divertido. Actividades deportivas van enfocadas a mejorar la autonomía, adaptación, ritmo, movilidad y resistencias favoreciendo la seguridad y flexibilidad de las personas en condición de discapacidad en actividades de la vida diaria. Para ello se cuenta con los instructores de actividad física. Las actividades culturales se desarrollan a través de salidas a bibliotecas, visitas a otros municipios y encuentros culturales. Fortalecimiento Nutricional: Se brindan 3 consumibles. Estos consumibles se componen de desayuno tipo refrigerio reforzado, ración caliente como almuerzo y refrigerio. Por consiguiente, el almuerzo es una porción de proteína, una farináceo, un tubérculo, verdura, y jugo de fruta natural, refrigerio que contiene un líquido, un sólido y una fruta. Atención primaria en salud con un plan de seguimientos a los avances en los procesos de salud. Además, de talleres que promuevan hábitos y actividades de la vida diaria. Terapias Alternativas se desarrollan terapias en HIDROTERAPIA y/o EQUINOTERAPIA. con las personas en condición de discapacidad.
MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: apoyo psicosocial y fortalecimiento nutricional.	170	En apoyo Psicosocial las profesionales realizan atenciones individuales como mecanismo de orientación terapéutica que permitan el mejoramiento de la calidad de vida, integración al medio familiar, social y ocupacional. En Fortalecimiento nutricional: Se hace entrega de 170 mercados mensualmente en el lugar de residencia de los beneficiarios.

DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Formación en actividades ocupacionales, apoyo técnico y profesional a fin de promover la creación y fortalecimiento de unidades productivas.	40	Con estos usuarios se promueve el fortalecimiento de unidades productivas y de ingresos flexibles en las familias de las personas en condición de discapacidad. Se debe realizar plan de trabajo con el grupo de la modalidad, de acuerdo a sus intereses y necesidades, desarrollando actividades de participación en espacios reales de emprendimiento por parte de un profesional en formación en temas de emprendimiento, para cada una de las 40 personas con discapacidad de la modalidad. Se realizará la atención del profesional de apoyo en emprendimiento a las 40 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 40 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. Se les garantiza el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades.
DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL: Actividades de capacitación y formación para el trabajo	45	Se debe realizar acompañamiento y seguimiento a cada uno de los 45 beneficiarios, que se encuentran incluidos dentro de un entorno laboral, con el fin de garantizar los ajustes razonables para que los beneficiarios desarrollen sus responsabilidades, efectividad en los procesos y adecuado rendimiento laboral dentro del sector público y privado, el profesional determinará la frecuencia de la atención individual de acuerdo a la necesidad del beneficiario.
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO: Los usuarios mensualmente como mínimo recibirán 30 sesiones terapéuticas individuales de 45 minutos en las áreas de (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia) de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial	65	Tiene como objetivo principal favorecer la recuperación o disminución de las dificultades, limitaciones y restricciones físicas, emocionales, psicosociales y comunicativas de los usuarios, con condiciones del espectro Autista, enfermedades huérfanas, síndromes genéticos, y trastornos en el neurodesarrollo entre otras condiciones. Las profesionales realizan valoraciones individuales que permitan crear un plan de trabajo incluyendo terapias personalizadas. Los profesionales son: fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia. de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial. Por ser de manejo exclusivo e individual, en sesiones de 45 minutos, permitirá desarrollar de manera progresivas habilidades funcionales en todas las áreas del desarrollo, a través de la reorganización, ejercitación y acomodación dentro de la neuro plasticidad del Sistema nervioso central. Los usuarios recibirán mensualmente 30 sesiones terapéuticas individuales de 45 minutos distribuidas de acuerdo con la necesidad de cada uno, en las áreas de Fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia y/o entrenamiento físico y deportivo, psicología y musicoterapia.

NOTA 1: Cabe anotar que cada modalidad se diferencia una de otra tanto en los beneficiarios a atender como en las actividades a desarrollar en cada modalidad por eso la variación en el valor unitario de cada modalidad.

NOTA 2: El control diario se realizará con planillas de asistencias. Si llegan menos beneficiarios se debe realizar seguimiento inmediatamente por parte de la directora y el equipo interdisciplinario del por qué de la inasistencia del usuario. Teniendo en cuenta que el valor total de convenio fue calculado con base en la proyección histórica de la población que se espera beneficiar de los servicios a prestar a través del operador cooperante, y que las cantidades pueden fluctuar atendiendo a la dinámica misma de la población, así como del equipo de trabajo; los asociados, acuerdan que en el evento en que resulten saldos sin ejecutar de los aportes a cargo del municipio o del operador cooperante, estos pueden ser reinvertidos para dar continuidad al servicio que se prestará, previa aprobación del supervisor del convenio, que deberá determinar, y definir cómo se realizará la redistribución de los saldos para la ejecución de los ítems o actividades previstas en el convenio para garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el seguimiento de los aportes de cada uno de los asociados debe realizarse de forma independiente. En el evento en que resultasen saldos a favor una vez se haya agotado el plazo de ejecución, incluidas las prórogas a que haya lugar, se dejará constancia de tal circunstancia en el acta de terminación previa liquidación del convenio, con el fin de restituir los saldos al asociado correspondiente.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
N/A

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.6 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:
2.6.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD CONTRATISTA se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	12 de 32

2.6.1.1 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
3. Ejecutar la actividad de manera autónoma ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Garantizar que los recursos económicos asignados sean invertidos de acuerdo al presupuesto en atención integral de los adultos mayores y personas con discapacidad beneficiarios del convenio.
5. Permitir, facilitar y garantizar en cualquier momento, los espacios que así se requieran y tiempos necesarios para el acceso del personal facultado de la Secretaría de Desarrollo Social para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control, validando y haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad determinados para la ejecución del convenio.
6. Realizar la valoración integral de cada uno de los adultos mayores y personas con discapacidad que ingresan por primera vez al programa, por parte del personal encargado y calificado para dicho fin.
7. Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los adultos mayores y personas con discapacidad y previo concepto de valoración inicial descrito en el numeral anterior.
8. Dar prioridad de vinculación a los adultos mayores y personas con discapacidad en condiciones de alta vulnerabilidad, remitidos por la Alcaldía Municipal de Chía y previa disponibilidad de cupos, caso contrario se asignará el primer cupo que se libere para asignarlo a esta remisión.
9. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del convenio, anexando evidencias de cada una de las metas establecidas, registro de las actividades desarrolladas, los cuales incluyan registro fotográfico.
10. Presentar todos y cada uno de los reportes del gasto mensual debidamente soportado y justificado a la Secretaría de Desarrollo Social, incluyendo las facturas soporte que correspondan, así como un reporte previo donde se especifique la minuta de alimentos suministrada a los adultos mayores teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud según recomendaciones y seguimientos por el área médica y de Nutrición.
11. Garantizar el trato de calidad y calidez de cada uno de los beneficiarios y la correcta comunicación con sus referentes familiares, llevando un registro de visitas siendo estos presentados como soportes de manera mensual con el informe.
12. Informar y presentar soportes debidamente diligenciados a la Secretaría de Desarrollo Social los subcontratos celebrados en desarrollo de la ejecución de actividades establecidas para la ejecución del convenio.
13. Suministrar correctamente las raciones alimentarias diarias a los beneficiarios teniendo en cuenta las recomendaciones médicas y nutricionales, y cumpliendo con todos los requerimientos que contempla la ficha técnica de raciones alimenticias a entregar, estipulada y discriminada en el el presente estudio, llevando un registro de lo entregado y presentando debidamente el informe de ejecución mensual.
14. Contar con los protocolos de atención y rutas de atención actualizadas anualmente ante las eventualidades que se puedan presentar con la población tales como permisos de los usuarios, evasiones, fallecimientos al interior de la institución, violencia entre otros identificados por el equipo de la entidad y la Alcaldía de Chía.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
17. Prestar el servicio de transporte acordado y establecido con la supervisión del convenio en el componente Modalidad de atención en el centro de atención integral del adulto mayor y en la modalidad de atención a personas con discapacidad severa y moderada y la modalidad desarrollo de planes y programas de inclusión laboral para personas con discapacidad.
18. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.6.2 COMPROMISOS GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Convenio, conjuntamente con el/la supervisión.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y/o dependiente cuando fuere el caso, para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que

19

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	13 de 32

le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.

15. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.6.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
5. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y VEINTIÚN (21) PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR Y UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD, contados a partir de la aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del convenio a través de la plataforma del SECOP II.

2.8 SUPERVISOR DEL CONVENIO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos y/o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y/o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

Proceso competitivo, Artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Las partes suscribirán un CONVENIO de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En razón a que conforme el análisis del sector es necesario la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Chía, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo cuarto del decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	14 de 32

4 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía y manejo del riesgo y conforme a lo establecido en el **Decreto 092 de 2017**, el Municipio de Chía realizo el presente análisis, a fin de determinar las condiciones de ofrecimiento de bienes y servicios que puede obtener para satisfacer la necesidad que requiere el Municipio para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Considerando que el ordenamiento jurídico vigente establece que el gobierno municipal, para el caso concreto, debe impulsar programas y actividades de interés público, a través de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social, estatutos, actividades desarrolladas y experiencia sean acordes con las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo municipal; para el caso concreto.

Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento del Programa: programa “**ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**”; Bajo las siguientes Metas Producto: **11. “ATENDER A 5.200 ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL”** y, **12. “GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, Objetivo: “*Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida*”.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Entidad considera que es necesario contar con una **organización sin ánimo de lucro o público de reconocida idoneidad- ESAL**, que cuente con la capacidad económica o social para prestar este tipo de atención, cuyas actividades desarrolladas sean acordes con un interés general o público y que estén dirigidas a la población con discapacidad auditiva y cognitiva del Municipio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de organizaciones son capaces de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, promoviendo: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Para el caso particular promueve la protección y materialización de los derechos de las personas adultas mayores y en condición de discapacidad, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para determinar el valor o cuantía el alcance de estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de Contratación.

Es decir, en el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	CONVENIO	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	No. BENEFICIARIOS	VALOR DEL CONVENIO
2011	2011-CV-009	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	6.5 MESES	1080	\$ 1.985.632.090
2015	2015-CV-003	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	6 MESES	750	\$ 891.449.982
2016	2016-CV-006	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, OCUPACIONALES, DE APOYO PSICOSOCIAL Y DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	4.5 MESES	600	\$ 550.161.573
2017	2017-CV-009	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	6.5 MESES	1114	\$ 2.184.195.290

2018	CO1.PCCNTR.249331	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORA SU CALIDAD DE VIDA	9.5 MESES	1032	\$ 2.990.013.600
2019	2019-CV-004	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	10 MESES, 7 DÍAS	1056	\$ 3.514.781.599
2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 005 2020	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	9 MESES Y 15 DÍAS	1056	\$ 3.562.674.800
2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	8 MESES	1100	\$ 2.632.160.000
2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 003-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	7 MESES	1300	\$ 2.712.430.000
2023	CONVENIO RÉGIMEN ESPECIAL ESAL 006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	8 MESES	1300	\$ 3.544.939.400

AÑO	CONVENIO	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	No. BENEFICIARIOS	VALOR DEL CONVENIO
2016	2016-CV-010	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DÍA, TRANSITORIA Y DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	4.5 MESES	467	\$ 589.999.958
2016	2016-CV-028	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DÍA, Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	4 MESES	510	\$ 590.443.250
2017	2017-CV-003	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE LAS MODALIDADES CENTRO DÍA, TRANSITORIA Y DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	7.5 MESES	535	\$ 1.330.730.000
2017	2017-CO.PCCNTR.236167	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	12 MESES	535	\$ 2.098.276.248,80
2019	2019-CV-005	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	9.5 MESES	535	\$ 7.190.971.350
2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 004	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	6 MESES	535	\$ 1.358.245.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	17 de 32

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATEO-BOYACÁ		
Vigencia	2022		
Numero de Proceso	ESAL-002-2022		
Modalidad de Selección	Régimen Especial		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ANCIANATO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ VIGENCIA 2022.		
Presupuesto Oficial	\$138.888.275		
Plazo de Ejecución	Doscientos treinta y tres (233) días		
Oferente presentado (1)	FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER.		
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio	
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio	
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLb=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1_NTC.2824657		

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA		
Vigencia	2022		
Numero de Proceso	ALM-PC-CA-001-2022		
Modalidad de Selección	Régimen Especial		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TRES PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA BOYACA.		
Presupuesto Oficial	\$108.881.958		
Plazo de Ejecución	Doscientos cuarenta (240) días		
Oferente presentado (1)	(1) FUNDACIÓN PEDRO JOAQUÍN DIAZ MORALES (2) FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER		
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio	
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio	
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLb=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1_NTC.2784383		

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SORA-BOYACÁ		
Vigencia	202		
Numero de Proceso	ESAL-003-2022		
Modalidad de Selección	Régimen Especial		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL CUIDADO INTEGRAL, LA PROTECCION, ASISTENCIA SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022.		
Presupuesto Oficial	\$55.990.000		
Plazo de Ejecución	Once (11) meses		
Oferente presentado (1)	FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD		
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio	
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio	
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLb=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1_NTC.2781057		

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ		
Vigencia	2023		
Numero de Proceso	RE-ESAL-AMVL-0016-2023		
Modalidad de Selección	Régimen Especial		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI, EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023		
Presupuesto Oficial	\$494.346.383		
Plazo de Ejecución	Cuatro (04) meses		
Oferente presentado (1)	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL		
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio	
	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del Convenio	
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCF		

		capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores determinan el tiempo en el que permanecerán en el servicio conforme a sus preferencias y necesidades.							
2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	ATENCIÓN DESCENTRALIZADA: atención a 800 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en diferentes sectores del Municipio en un sitio cercano a su residencia, son atendidos dos días a la semana.	PERSON A	800	UN (01) MES Y VEINTIÚ N (21) DÍAS	\$490.000	\$666.400.000	\$480.000	\$652.800.000
3		ATENCIÓN DOMICILIARIA: atención a 200 adultos mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en su lugar de residencia	PERSON A	200	UN (01) MES Y VEINTIÚ N (21) DÍAS	\$500.000	\$170.000.000	\$480.000	\$163.200.000
4		ATENCIÓN PRIORITARIA: atención a 20 adultos mayores a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana ocho (8) horas diarias.	PERSON A	20	UN (01) MES Y VEINTIÚ N (21) DÍAS	\$1.300.000	\$44.200.000	\$1.280.000	\$43.520.000
TOTAL ADULTO MAYOR							\$ 1.196800.000		\$ 1.170.620.000
No DE ÍTE M	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓN 1 TOTAL	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 2 TOTAL
1		MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA: Talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y	Persona	95	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS	\$389.000	\$48.041.500	\$360.000	\$44.460.000

5	DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL: Actividades de capacitación y formación para el trabajo	Persona	45	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS	\$561.500	\$32.847.750
6	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO: Los usuarios mensualmente como mínimo recibirán 30 sesiones terapéuticas individuales de 45 minutos en las áreas de (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia) de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial	Persona	65	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS	\$1.255.391	\$106.080.540
TOTAL DISCAPACIDAD						\$654.154.040
TOTAL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD COTIZADO						\$1.837.864.040

La distinción de los valores obedece a la diferenciación de servicios por lo que no resultan ser similares en cuanto a su modalidad de prestación.

5 EL VALOR DEL CONVENIO, DETALLADO Y JUSTIFICADO

5.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.837.864.040), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA 1: Si bien, la prestación de los servicios de atención a los adultos mayores y personas con discapacidad, se realiza de lunes a viernes, el presupuesto se encuentra determinado por valor de pago mensual, ya que los servicios profesionales y operativos de ejecución del convenio se causan y cancelan mensualmente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el valor total de convenio fue calculado con base en la proyección histórica de la población que se espera beneficiar de los servicios a prestar a través del operador cooperante, y que las cantidades pueden fluctuar atendiendo a la dinámica misma de la población, así como del equipo de trabajo; los asociados, acuerdan que en el evento en que resulten saldos sin ejecutar de los aportes a cargo del municipio o del operador cooperante, estos pueden ser reinvertidos para dar continuidad al servicio que se prestará, previa aprobación del supervisor del convenio, que deberá determinar, y definir cómo se realizará la redistribución de los saldos para la ejecución de los ítems o actividades previstas en el convenio para garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el seguimiento de los aportes de cada uno de los asociados debe realizarse de forma independiente. En el evento en que resultasen saldos a favor una vez se haya agotado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas a que haya lugar, se dejará constancia en el acta de terminación previa liquidación del convenio, con el fin de restituir los saldos al asociado correspondiente.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

CDP No. 2024001651 de fecha 29/08/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24101410420242517500610202.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1514	\$661.666.415
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$661.666.415

CDP No. 2024001650 de fecha 29/08/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24101410420242517500610082.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1206 1392 1409	\$1.176.197.637,10
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$1.176.197.637,10

5.3 ENTREGA DE APORTES: El Municipio realizará el 100% de los aportes del convenio de la siguiente manera: A) Un aporte del 50%, posterior a los veinte (20) días de inicio de ejecución del Convenio, y B) Un aporte del 50% por el tiempo restante de ejecución hasta la terminación del Convenio con relación a los servicios y usuarios efectivamente atendidos a la fecha.

Dichos aportes se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del convenio, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los convenios)	Rete fuente (Todos los convenios, varia el % de acuerdo con el convenio)
3% Fondo Gerontológico (Todos los convenios)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los convenios)	ICA (Todos los convenios, varia el % de acuerdo con el convenio)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes y que apliquen al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N/A

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por la ley, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Lo anterior, para establecer si tiene capacidad jurídica para contratar. La entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro, completa, con todas sus modificaciones y/o adiciones y con la constancia de estar debidamente registrada ante la Entidad competente. En el acta de constitución deberá constar:

A) Objeto de la Entidad, cuya actividad contemple la prestación de servicios de atención a población vulnerable.
B) El tiempo de constitución de la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá ser igual o superior a diez (10) años anteriores a la publicación de la invitación pública.
- Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro y/o copia de estatutos vigentes y en firme, donde se puedan verificar los órganos directivos, de administración y de control. (debe acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección que vigile el administrador de la Entidad, el cual en todo caso no podrá coincidir con algún miembro de los órganos directivos de la ESAL)
- Estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro, auditados por contador público o revisor fiscal. El revisor fiscal o contador público no debe haber sido o ser parte de la Junta Directiva o parte de algún otro órgano de la ESAL.
- Hoja de vida de persona jurídica en formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente suscrito por Representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
- Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificado de existencia y representación legal y/o administración o el que haga sus veces; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente, el cual deberá estar actualizado, renovado, vigente y en firme, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta donde se acredite:

A). el objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.
B). la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica).
C). las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a cumplir con el objeto del convenio.
- Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL).
- Fotocopia registro único tributario –RUT
- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal de la ESAL.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía y/o extranjería del Representante Legal de la ESAL.
- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción, debidamente suscrito por el Representante Legal de la entidad Privada sin Ánimo de Lucro.
- Certificación bancaria.
- El oferente deberá presentar oferta económica. Es indispensable su presentación de acuerdo con el formato anexo con la finalidad de establecer valores específicos en los servicios adicionales.
- Copia de documento que acredite contrato de arrendamiento de inmueble (casa) vigente y/o contrato firmado a la

fecha, donde se deberá tener mínimo 2.500 m² del área bruta lo cual se acreditará con el Certificado de Tradición y libertad vigente (máximo 30 días de expedición) y donde la entidad sin ánimo de lucro cuente con el espacio físico adecuado, habilitado y permita la atención mínimo de 120 personas en condición de discapacidad ya que esta población se atiende bajo la modalidad de atención severa y moderada incluida en el presente convenio, y que dicho inmueble se encuentre ubicado en la jurisdicción del municipio de Chía. La Secretaria de Desarrollo Social podrá realizar una visita para comprobar el terreno y hará una evaluación de la misma.

7.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: En el marco de lo establecido en el documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en el numeral “E. Indicadores de la eficiencia de la organización”, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, esto con el fin de poder realizar comparaciones objetivas entre los proponentes, por tanto, en un ejercicio juicioso el municipio de Chía, se revisó los procesos adelantados por la presente modalidad y con objetos similares en las diferentes entidades del país entre el 2023 y el 2024, para así establecer este requisito de forma que permita la pluralidad de oferentes y selección de la entidades idóneas y sólidas en su dedicación a los proyectos sociales, como resultado de dicha revisión se encontraron los siguientes procesos:

No.	Número de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Índice de eficiencia administrativa	Índice de eficacia
1	PCESAL-01-2024	Municipio de La Mesa	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO 247 DE FUNDACION Y DE LA FERIA TRIMESTRAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	\$346.500.000	10%	0%
2	CONVPAZ-RE- 016-2023	Municipio de La Paz	APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES UNA NAVIDAD FELIZ, UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	\$800.000.000	45%	45%
3	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No 004-2023	Municipio de Chipatá	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL CAMPESINO, LA NIÑEZ Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER	\$272.308.403	10%	No aplica
4	ESAL-015-2023	Municipio de Melgar	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023	\$252.915.356	9%	1%

5	MJI ESAL 010 DE 2023	Municipio de Jagua de Ibirico	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ABORDAJE INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	\$489.852.200	5%	50%
PROMEDIO					16%	24%

Considerando lo anteriormente descrito, el presente proceso establece como indicadores de eficacia y eficiencia los siguientes:

INDICADOR	INDICADOR	FÓRMULA A APLICAR	OBSERVACIONES
Índice de eficiencia administrativa	<= 16%	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/ Total gastos de funcionamiento del sector privado en el año 2023	Obligatorio
Índice de eficacia	<= 24% o Indeterminado	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023/ Total contribuciones del sector privado en el año 2023	Obligatorio

La Secretaría de Desarrollo Social de Chía y Dirección de Acción Social, verificará la capacidad financiera de las entidades las cuales deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en la que señale los índices financieros que más adelante se mencionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2023, será ésta la información que deben presentar.

Esta certificación deberá acompañarse con estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2023; copia de la cedula, los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público y el Revisor Fiscal). Además de la anterior información se debe allegar el RUT debidamente actualizado.

Nota: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

7.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos. Así las cosas, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

7.4 EXPERIENCIA GENERAL: El municipio determina la experiencia teniendo en cuenta las condiciones del proyecto, la ESAL debe acreditar experiencia asociada con el éxito en el desarrollo de programas similares o afines al programa del presente proceso competitivo y que sea proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo anterior el municipio solicitara la siguiente experiencia:

Experiencia General: La ESAL debe acreditar experiencia general a través de un (1) contrato o convenio suscrito y ejecutados, cuyo objeto u alcance contractual corresponda a programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad.

7.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia Especifica 1: La ESAL debe acreditar experiencia específica adicional a la experiencia general, a través de dos (2) contratos o convenios suscritos y ejecutados, cuyos objetos u alcance contractual correspondan con la atención a población vulnerable e incluya dentro de esta a los discapacitados y cuya sumatoria sea superior y/o igual al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo.

Experiencia Especifica 2: La ESAL debe acreditar experiencia específica adicional a la experiencia general, a través de dos (2) contratos o convenios suscritos y ejecutados, cuyos objetos u alcance contractual correspondan con la atención integral a adultos mayores en centros días, y cuya sumatoria sea superior y/o igual al presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, para lo cual deberá presentar certificación o copia del contrato con la respectiva acta

de terminación y/o liquidación. Las certificaciones y actas se deberán presentar en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. El soporte documental debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante; Objeto del contrato; Valor del contrato; Alcance y o Actividades ejecutadas; Fecha de inicio del contrato o convenio; Fecha de terminación del contrato.

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia adquirida con entidad privada, tanto general como específica, deberá venir acompañada de la respectiva facturación, junto con los soportes de pago de parafiscales de ley, generados con ocasión de la ejecución de dichos contratos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, o aquellas donde hecha la verificación se encuentren inconsistencias en la veracidad de la información consignada.

En los contratos a certificar, se deberá identificar con total claridad el Nombre del contratante, identificación del contrato, evaluación de cumplimiento. Las certificaciones solo se aceptarán en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide y en el cual se pueda establecer con claridad la evaluación del contrato.

NOTA 1. La entidad privada sin ánimo de lucro debe cumplir con los requisitos legales establecidos, la no presentación de estos acarreará rechazo de la propuesta.

7.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Chía, para determinar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

EQUIPO PRINCIPAL A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ADULTO MAYOR

PROFESIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	No. PERSONAS REQUERIDAS
Profesional Administrador (a) de Empresas y/o Contador público, con Maestría en Gestión Empresarial, Gerencia Empresarial, Desarrollo Empresarial (Director)	Direccionar y supervisar las actividades de los profesionales, auxiliares de enfermería, talleristas, auxiliares de apoyo y aseadoras.	Mínimo 15 años de graduado y experiencia específica certificada como director (a) en cinco (05) contratos o convenios dirigidos a la atención de adultos mayores y/o discapacitados. Deberá acreditar como mínimo 220 horas en formación para la atención integral de personas adultas mayores por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.	1
Profesional/Gerontología	Diseño e implementación de planes educativos, productivos, recreativos y de salud, orientados al proceso de envejecimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. Realizar la valoración de los adultos mayores que permita establecer los aspectos socioeconómicos, culturales, condiciones y calidad de vida de los adultos mayores. Realizar talleres que permitan el aprendizaje y consolidación de redes de apoyo familiar y que generen alternativas a nivel barrial, municipal y social. Orientación, asesoría técnica en el diseño de los planes de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y talleristas encaminados a la atención del proceso de envejecimiento y vejez.	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	28 de 32

Técnico (a)/ auxiliar de enfermería	Realización de actividades de atención primaria en salud, apoyo en la realización de las diferentes actividades que se realizan con los adultos mayores (actividades de la vida diaria, socioculturales, recreativos, etc. Apoyo en los desplazamientos, comunicación y requerimientos de los adultos mayores. Seguimientos a los adultos (tensión arterial) mayores para detectar los cambios y/o alteraciones que se presenten para transmitirlo al miembro del equipo adecuado.	Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar de enfermería	6
Profesional, técnico o tecnólogo/Actividad Física	Realizar actividades de actividad física a los adultos mayores acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores	Mínimo un (1) año de experiencia en actividad física	2
Bachiller/Jefe de compras	Realizar actividades de compra de bienes e insumos y materiales	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	1
Bachiller / Tallerista	Dictar y diseñar metodología de los talleres formativos en diferentes áreas como alfabetización, comunicaciones, banda, música, locución, danzas, porcelánico, tejo, cerámica, cestería, tejidos. Manualidades.	Mínimo un (1) año de experiencia como tallerista en el área a dictar	14
Primaria/Auxiliar de Aseo	Actividades de aseo y desinfección de las instalaciones donde se desarrollan las actividades	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	3
Primaria/Manipulación de Alimentos	Actividades de preparación y suministro de alimentación. Debe contar con certificación de manipulación de alimentos y demás requisitos necesarios para el desarrollo de la labor.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	6
Bachiller/Auxiliar de Apoyo	Apoyo a los profesionales y talleristas en el desarrollo de las diferentes actividades que se realicen con los adultos mayores (actividades de la vida diaria, socioculturales, recreativas, etc. Apoyo en los desplazamiento, comunicación y requerimientos de los adultos mayores.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	6
Primaria/Auxiliar de Mantenimiento	Realización de actividades de mantenimiento en las instalaciones.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores relacionadas	1
PERSONAL REQUERIDO DISCAPACIDAD			
PROFESIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	No. PERSONAS REQUERIDAS
Profesional Administrador (a)de Empresas	Coordinar las actividades establecidas en el componente de discapacidad	Mínimo un (1) año de experiencia profesional	1
Profesional Fonoaudiología	Realizar valoración y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	2
Profesional Psicología	Realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional en Educación	Desarrollar acciones pedagógicas que vayan orientadas y encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Técnico en Educación	Realizar actividades de apoyo en la evaluación del nivel pedagógico de los usuarios asistentes, diseño y acompañamiento al desarrollo de estrategias para inclusión escolar, diseño y ejecución de talleres tendientes a favorecer la inclusión escolar de los usuarios	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada	1
Profesional Fisioterapeuta	Realizar valoraciones y acompañamiento a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	2
Profesional Terapeuta Ocupacional	Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad. Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad. Además, debe desarrollar charlas encaminadas al bienestar de personas con discapacidad.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1
Profesional / Enfermería	Desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando corresponda.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
Quien presente experiencia específica adicional certificada para acreditar como director (Adulto Mayor) demuestran así especialidad en la materia objeto de contratación, se les otorgara puntaje extra así:		
1	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 1 certificación por entidad pública de director adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor y/o discapacitados	15 PUNTOS
2	Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que presente 2 certificaciones por entidad pública de director adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor adulto mayor y/o discapacitados	30 PUNTOS
3	Se otorgarán 40 puntos a la ESAL que presente más de dos (2) certificaciones por entidad pública de director adicional, que acrediten especialidad en programas dirigidos al adulto mayor adulto mayor y/o discapacitados	40 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		40 PUNTOS

* los puntajes no son acumulables

7.7.3 FACTOR ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS. La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de las actividades cotizadas (luego de la verificación aritmética a que haya lugar), sin tener en cuenta el valor del IVA de la propuesta.

El Municipio de Chía le asignará el puntaje máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca un menor precio por la prestación del servicio. Las demás propuestas se puntuarán en una disminución de 2,5 entre cada oferta presentada con menor valor.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

La oferta de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

7.9 APOORTE ESAL

Se solicita que la ESAL oferente entregue entre el 5% y el 10% del valor total de convenio en bienes y/o servicios y/o personal.

Lo anterior en virtud de atender el componente colaborativo entres los intervinientes conforme al fin común que se plantea satisfacer.

Los convenios se integran a la actividad contractual estatal en la medida que expresan el consenso de voluntades entre entidades públicas y entres y estas y personas privadas, bajo el común designio de cumplir de manera conjunta las funciones a su cargo o prestar los servicios que les han sido legalmente encomendados. Esta modalidad de contratación tiene fundamento, entre otros, en los principios de colaboración y coordinación entre entidades, cuyo propósito se proyecta en la satisfacción del interés público como concepto que inspira el ejercicio de la función administrativa, incluyendo, como es apenas natural, a la actividad contractual, alejando de ello cualquier carácter conmutativo o equivalente en cuanto a sus prestaciones. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado

7.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE. Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Chía procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

ω	2		1		N°
	General	Específico	Clase		
General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Que se presente un paro de trabajadores en la ESAL	Que se presente un paro de trabajadores en la ESAL	Que se presente un paro de trabajadores en la ESAL	Que se presente daños estructurales, eléctricos o cualquier otra índole en las instalaciones del Establecimiento afectando de este modo la ejecución del contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Retraso de las actividades de atención	Retraso de las actividades de atención	Retraso de las actividades de atención	Retraso de las actividades de atención	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Improbable (2)	2	2	2	Probabilidad
3	Menor (2)	1	1	1	Impacto
5	4	3	3	3	Valoración del riesgo
Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Establecer canales de comunicación con trabajadores con el fin de evitar estancamiento de actividades	Revisión periódica de las instalaciones físicas de la ESAL	Revisión periódica de las instalaciones físicas de la ESAL	Revisión periódica de las instalaciones físicas de la ESAL	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	Raro (1)	1	1	1	Probabilidad
1	Insignificante (1)	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del convenio?
Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
1 día	Hasta la terminación del Convenio	Hasta la terminación del Convenio	Hasta la terminación del Convenio	Hasta la terminación del Convenio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a los cambios normativos	Verificación del cronograma	Verificación de cronograma de actividades y verificación periódica de revisión técnica mecánica de automóviles	Verificación de cronograma de actividades y verificación periódica de revisión técnica mecánica de automóviles	Verificación de cronograma de actividades y verificación periódica de revisión técnica mecánica de automóviles	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Trimestral	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

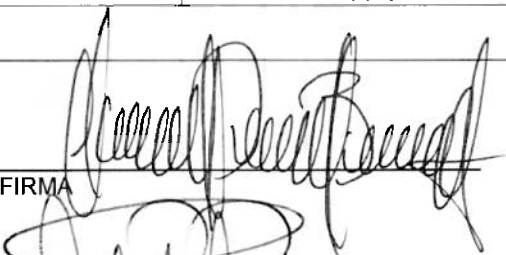
a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del convenio

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del convenio, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	32 de 32

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Por el 10% del valor total del convenio.	El término de ejecución del Convenio más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del convenio.	El término de ejecución del Convenio más cuatro (4) meses a la terminación del Convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% por ciento del valor total del Convenio .	El término de ejecución del Convenio y 3 años más.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes	Por un término igual al plazo de ejecución del convenio.

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (e) ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	 FIRMA
DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	 FIRMA